



## CERTIFICACIÓN DE ACTO PRODUCIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2017

Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en virtud de nombramiento mediante Decreto 3/2016, de 12 de enero, competente según lo dispuesto en el artículo 48.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

### CERTIFICA:

**Primero.-** Que con fecha 28 de mayo de 2017, )  
interpuso reclamación por contra el Ayuntamiento de Espeluy (Almería), al amparo de lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por denegación presunta en materia de acceso a información pública de solicitud referida al expediente de reintegro de subvención y documentación sobre certificación de la obra "Ejecución de vivero de empresas" año 2009 y siguientes (Exp. 215/2017), .

**Segundo.-**Que el interesado solicitó el día 12 de diciembre de 2017 la certificación del acto producido por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el plazo máximo de resolución de dicha reclamación es de 3 meses, que han transcurrido sin que haya recaído resolución expresa.

**Cuarto.** Que los efectos de la reclamación generados por la falta de resolución expresa son desestimatorios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



Lo que se notifica al interesado indicándole que contra el acto presunto que se certifica en este documento cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA